



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N°int.: 13148012

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2020-352 N° 676.

MAT.: Aplica sanción de Amonestación que indica.

PUNTA ARENAS, **01 SEP 2020**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005(I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 71, 79, 80 y 92 del D.L. N°1.094 de 19.07.75, en el artículo 148, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N°597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario N° 1158, de 26.08.2020, de la Gobernación Provincial de Última Esperanza;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, la extranjera Guangqin PAN nacida el 05/03/1982 en República Popular China, pasaporte ordinario E38626181 de nacionalidad CHINA POPULAR, ha infringido el artículo 148° del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, por Residencia irregular, Y NO ES REINCIDENTE.
2. Que, la persona mencionada reconoce haber infringido lo dispuesto en el artículo 148 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior .

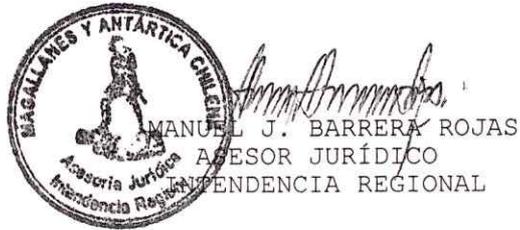
R E S U E L V O:

1. AMONÉSTESE POR ESCRITO a la extranjera Guangqin PAN de nacionalidad CHINA POPULAR, por Residencia irregular.
2. La extranjera mencionada deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigente y dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

3. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) José Adolfo Fernández Dübrock,
Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Srta. Guangqin PAN
- Depto. de Extranjería y M. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Última Esperanza
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JAFD/eps
[8607]fecat